

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Patronato Municipal de Deportes

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público en la Intervención General, a efectos de reclamaciones, el expediente formado para el cambio de finalidad de la aplicación presupuestaria 850-3410-48905 que afecta al Patronato Municipal de Deportes aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de dicho texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 3 de octubre de 2011.—El presidente del Patronato Municipal de Deportes, Pablo Salazar Gordón.

(03/33.726/11)